



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 054-2020-GR-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 14 MAR 2020

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



#### VISTO:

El Memorando N° 546-2020-GRJ/GRI de fecha 12 de marzo de 2020, Informe Técnico N° 226-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de marzo de 2020, Reporte N° 27-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de marzo de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, mediante Resolución de la Unidad Ejecutora Multipropósito N° 482-2010-GR-JUNIN/UEIM, del 30 de diciembre del 2010, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO: CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNÍN” – I ETAPA;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 145-2019-G.R.-JUNIN/GRI de 18 de setiembre del 2019 se aprobó la Modificación por cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa del Proyecto: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO: CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNIN” **COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES** con CODIGO SNIP N° 82381 y CODIGO UNICO N° 2112476, el cual se ejecutará en dos etapas, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios para la I ETAPA y 30 días calendarios para la II ETAPA, por la Modalidad de Administración Directa y un Presupuesto General vigente al mes de setiembre de 2019;



Que, con fecha 06 de marzo de 2020, en aplicación de la DIRECTIVA N°005 -2009/GRJ-JUNIN - “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”; el Ing. JHON F. PABLO

G. R. I.	
REC. N°	414014
EXP. N°	2814477



Gobierno Regional Junin



GARCIA en su condición de Residente de Obra, realiza la anotación de Cuaderno de Obra N° 37, donde informa que, habiéndose adquirido la totalidad de los bienes que conforman la implementación de la obra, solicita a la inspección, la verificación de los trabajos ejecutados para su aprobación y recepción del mismo;



Que, con fecha 06 de marzo de 2020 el Ing. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI en su condición de Inspector de Obra, realiza la anotación de Cuaderno de Obra N° 38, comunicando la CULMINACION DE OBRA;

Que, con fecha 06 de marzo del 2020, se da por concluida la obra, según Asiento N° 38 del Inspector, y se procedió a firmar el Acta de Termino de obra visado por el Residente e Inspector de Obra;



Que, mediante el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** de fecha 06 de marzo de 2020 el Ing. JHON F. PABLO GARCIA en su condición de Residente de Obra, y Ing. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI en su condición de Inspector de Obra, proceden a verificar los trabajos programados según el presupuesto asignado, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 145-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 18 de setiembre del 2019, habiéndose encontrado conforme se deja constancia que la obra se ha cumplido con la culminación de los trabajos programados según el Expediente Técnico en un avance del 100%, en fe de lo cual suscribimos la presente acta de terminación de obra, firmamos en señal de conformidad;



Que, mediante REPORTE N° 027-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de marzo del 2020, el Inspector de Obra ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI, solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA;



Que, por su parte la DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ-JUNIN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en el numeral 6.6.1. establece lo siguiente:

#### 6.1.1. Recepción de Obra

*En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.*

Que, mediante el Informe Técnico N° 226 -2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de marzo de 2020, la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su



Gobierno Regional Junín



condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno regional de Junín, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, manifestando que es PROCEDENTE la CONFORMACIÓN del COMITÉ de RECEPCIÓN mediante Resolución, de conformidad con la DIRECTIVA N°005 -2009/GRJ-JUNIN (ART.6.6.4. RECEPCIÓN DE OBRA). Asimismo se concluye y se propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

- PRESIDENTE : ING. AUGUSTO PAREDES TAIBE  
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- SECRETARIO : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA  
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- ASESOR 1 : ING. JOSMEL PALACIOS SANTOS  
ESPECIALISTA MECANICO
- ASESOR 2 : ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI  
INSPECTOR DE OBRA
- ASESOR 3 : ING. JHON FREDDY PABLO GARCIA  
RESIDENTE DE OBRA

Que, mediante el Memorando N° 546-2020-GRJ/GRI, de fecha 12 de marzo de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, hace suyo el Informe Técnico remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y solicita la CONFORMACIÓN del COMITÉ de RECEPCIÓN de Obra para el proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO: CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNÍN" – I ETAPA, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, estando a los sustentos, técnicos y legales expuestos por el Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es procedente designar el Comité de Recepción para la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO: CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNÍN" – I ETAPA, según la propuesta de profesionales presentada;

Contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, y de conformidad con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJGR, de fecha 11 de abril del 2019, se delega las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín al Gerente Regional de Infraestructura;



Gobierno Regional Junin



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, el Comité de Recepción para la Obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO: CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, CHILCA, HUANCAYO, JUNÍN" - I ETAPA; Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa de conformidad a la DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ-JUNIN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : **ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE**  
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- SECRETARIO : **CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA**  
PERSONAL NOMBRADO DEL GRJ
- ASESOR 1 : **ING. JOSMEL PALACIOS SANTOS**  
ESPECIALISTA MECANICO
- ASESOR 2 : **ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI**  
INSPECTOR DE OBRA
- ASESOR 3 : **ING. JHON FREDDY PABLO GARCIA**  
RESIDENTE DE OBRA



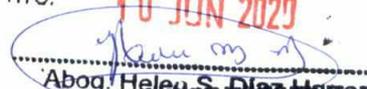
**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** al Comité de Recepción, que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.  
10 JUN 2020  
  
Abog. Heleu S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL